



GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 50 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

Asunción, % de Febrero de 2.023.

VISTA:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo Nº 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID;

El Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, que fuera aprobado por Resolución IPTA Nº 225/2022 de fecha 24/05/2022, y que la misma ha sido analizada y considerada como cumplida la cláusula contractual relacionada a la presentación de la evidencia de la entrada en vigencia del ROP, de conformidad a lo expuesto en la Nota BID CPR/C/2022/1203.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 2 Contrataciones Excluidas, inciso c).

El Expediente MEI N° 2-656-2023, que adosa el Memorando CGP-UEP N° 11/2023, de fecha 06/02/23, y el Memorando CA-UEP Nº 06/23 de fecha 02/02/23,

La Ley Nº 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), v;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), según Memorando CGP-UEP Nº 11/2023, de fecha 06/02/2023, solicita la emisión de la Resolución que aprueba el Plan de Adquisiciones (PA) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal Año 2023, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162). NG. AGR, EDCA







TECHE!

RESOLUCIÓN Nº 50 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BÍD 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

> Que, conforme indica la Coordinador General del Programa, mediante su Coordinación de Adquisiciones, dentro de lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 4925/OC-PR, en su Artículo 24. El Plan de Adquisiciones (PA) ... "El ejecutor acordará con el Banco un PA por los primeros 18 meses de ejecución, el cual será monitoreado, ejecutado y actualizado a través de las herramientas acordadas con el Banco. Se elabora en función al PA Inicial hecho en la etapa de preparación de la operación"...

> ... "El ejecutor deberá actualizar el Plan de Adquisiciones al menos anualmente, o cuando surjan cambios durante la ejecución del Programa y siempre previendo los 12 meses siguientes del período de ejecución del Programa, como mínimo, a partir del segundo año de ejecución"...

> ... "La línea de Base para la evaluación de la planificación de las adquisiciones será siempre la del primer PA del año y deberá presentarse a más tardar el 28 de febrero de cada año a través del OBP&CM o el sistema que lo reemplace y que será informado oportunamente por el BID. La versión vigente del Plan de Adquisiciones debe estar siempre disponible para revisión del Banco"....

> "El Plan de Adquisiciones se gestionará a través del Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM), o el sistema que lo reemplace y que será informado oportunamente por el Banco"....

> Igualmente lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en el Artículo Nº 25 El Plan Anual de Contrataciones (PAC) ... "Anualmente, todas las entidades públicas consideradas en el Artículo 1º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el cual se incorporan todas las adquisiciones previstas a realizar durante un año fiscal determinado y remitir a la UOC para su consolidación y tramitación en el portal de Contrataciones Públicas (SICP); conforme establece el Art. 4°.- Principios generales, inciso c) "Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las ...







GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 50 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BÍD 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

> ...Convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos", los procesos de adquisición o contratación y sus resultados deberán publicarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). "...

> También reza el Artículo Nº 26 Responsable de las adquisiciones y contrataciones del Programa. ... "La responsabilidad por las adquisiciones y contrataciones que se requieran para la ejecución del Programa corresponderán a la UEP; así como todo lo relacionado a los documentos de licitación de todos los procesos de adquisición y contratación que a su vez serán supervisados en forma conjunta con la UEP y la DGAF"....

> $\it Que$, la Dirección de Asesoría Jurídica por memorándum $\it N^{\circ}$ 09/2023, de fecha 06 de febrero del corriente año, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites de rigor.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR, el Plan de Adquisiciones (PA), dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UER) IPTA PR-L1162), correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023.







RESOLUCIÓN Nº 50 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 2° .--

AUTORIZAR, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2.023, las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Plan de Adquisiciones, a fin de ajustarlos a las necesidades del Programa, siempre bajo las normativas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

César Espinola acretaria Genera

Ing. Agr. EDGAR A ESTECHE A Presidente